

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4995 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado por la que se anuncia fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio para aquellos opositores que, por razones justificadas, no pudieron comparecer en su día.*

No habiendo comparecido para la realización del primer ejercicio algunos opositores por causas de fuerza mayor, que este Tribunal estima suficientemente justificadas, el Tribunal, en uso de sus facultades, otorgadas por la norma 14 de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 31 de mayo de 1977, acuerda:

1.º Convocar en segundo llamamiento a los opositores:

- Número 232, don Román Dobaño Mourin.
- Número 587, don José Manuel Nieto Bazán.
- Número 637, don José Pérez Guerrero.
- Número 866, don Jorge Suárez Revilla.

para que efectúen el primer ejercicio de la fase de oposición, el viernes 24 de febrero, a las dieciocho treinta horas, en el salón de actos del antiguo Ministerio de la Vivienda (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo).

2.º Que la lectura de su ejercicio por los citados opositores se realice a continuación del último opositor del segundo turno restringido.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Presidente, Rafael González-Gallarza Morales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4996 *ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se convoca concurso para la provisión del cargo de Profesor numerario Jefe de Prácticas de la Escuela Judicial.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Profesor numerario Jefe de Prácticas de la Escuela Judicial, y de conformidad con lo preceptuado en la Sección 1.ª del capítulo III del Reglamento de la citada Escuela, aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para la provisión del referido cargo, conforme a las siguientes bases:

1.ª El periodo de desempeño del referido cargo será de un bienio académico terminado el cual cesará el Profesor numerario nombrado, que podrá nuevamente ser designado para otro periodo bienal si... mantuviera la enseñanza que profesa y lo solicita antes de que se anuncie a concurso, sin perjuicio de que pueda participar en él

2.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los Magistrados-Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, que estén en situación de actividad en la carrera.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se acompañará a la misma, con las correspondiente relaciones de méritos y servicios, una Memoria pedagógica o plan didáctico de la disciplina.

4.ª El Magistrado-Juez de Primera Instancia que sea designado desempeñará simultáneamente su función docente en la Escuela con su destino judicial, y la retribución que le corresponda será independiente y compatible con la del destino en su carrera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de enero de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

4997 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia en concurso de traslado la provisión de vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia, en las Audiencias y Juzgados que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad las plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, y Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo, que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

	Plazas		Plazas
Tribunal Supremo	4	Badajoz número 2	1
Audiencias Territoriales:		Játiva	1
Barcelona	1	Manacor	1
Oviedo	1	Santander número 2	1
Palma de Mallorca	1	Villacarrillo	1
Sevilla	1	Juzgados de Distrito:	
Audiencias Provinciales:		Alicante número 2	1
Gerona	1	Arganda	1
Jaén	1	Badalona número 1	1
Pontevedra	1	Badalona número 2	1
Fiscalías:		Barcelona número 1	1
Tribunal Supremo	2	Barcelona número 5	1
Audiencia Territorial de Barcelona	2	Barcelona número 18	1
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca	1	Burgos número 1	1
Audiencia Provincial de Teruel	1	Cádiz número 2	1
Juzgados de Primera Instancia:		Cornellá	1
Barcelona número 5	1	Espugas de Llobregat	1
Bilbao número 3	1	Gandía	1
Madrid número 3	1	Granad número 4	1
Madrid número 7	1	Guía de Gran Canaria	1
Madrid número 11	1	Hernani	1
Madrid número 16	1	Irún	1
Las Palmas número 1	1	Langreo	1
Juzgados de Instrucción:		Madrid número 19	1
Barcelona número 9	1	Madrid número 21	2
Madrid número 4	1	Madrid número 29	1
Madrid número 7	1	Madrid número 33	1
Madrid número 12	1	Málaga número 2	3
Las Palmas número 2	1	Málaga número 6	1
Sevilla número 1	1	Manresa	1
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:		Miranda de Ebro	1
Alicante número 1	1	Móstoles	2
Alicante número 2	1	Prat de Llobregat	1
		Sabadell número 1	1
		Santa Colom de Gramenet	1
		Sevilla número 4	1
		Sevilla número 5	1
		Torrelavega	1
		Valencia número 6	1
		Valencia número 8	1
		Valladolid número 1	1
		Vich	1
		Vigo número 1	1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevaran sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante el Organismo al que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península podrán cursar sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4998

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad 87 plazas vacantes en la Escala de Laborantes de dicho Organismo.

Vacantes 87 plazas de la Escala de Laborantes del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2013/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1.1. Se convocan pruebas selectivas, en turno libre, con el fin de cubrir 21 plazas en la Escala de Laborantes del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Asimismo se convocan otras 66 plazas de turno restringido de acuerdo con la disposición adicional única, dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Las plazas serán en Madrid y provincias.

1.1.2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y en las normas de la presente convocatoria.

1.1.3. Al publicar la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.4. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo, bastando que haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Los aspirantes al turno restringido deberán cumplir todos los requisitos del turno libre y, además, tener la condición de funcionario interino de la Escala de Laborantes del Organismo convocante o estar contratado por el INCE en régimen de colaboración temporal en funciones asimiladas a dicha Escala, prestando servicios a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/

1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio) y que se acompaña a esta convocatoria como anexo.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en la prueba serán de 250 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la instancia la fecha de giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. En las solicitudes se indicará si el aspirante oposita el turno libre o al restringido.

3.7. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que, si no lo hiciere, se archivará su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer el nombre, apellidos de los candidatos y número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Contrá la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes y, asimismo, figurarán los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación designará el Tribunal calificador por Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o persona en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, un funcionario representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda, un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública, el Jefe del Departamento de Control y Laboratorios, un funcionario de la Escala de Laborantes del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación y un funcionario de la Escala Técnica Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, que actuará de Secretario.

Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla